Asunción, Abril 26 de 1901.

De conformidad con la ley fecha de ayer,

El Presidente de la República Decreta:

Artº 1º — Nómbranse á los Señores Don Antonio Franco, Daniel G. Espinosa y Don Vicente Alvarez Director-Secretario y Escribiente de la espresada institución con la asignación mensual de quinientos, trescientos y cien pesos fuerte respectivamente.

Artº 2º — Dése las gracias á los Señores miembros de la Comisión á que se refiere el Artº 2º de la Ley de 21 de Setiembre de 1887.

Artº 3º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Aceval
P. Bobadilla